



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Miércoles 2 de junio de 1971

Núm. 66

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 49

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de Modificación de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de SOTO DE CERRATO estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del 14 de junio de 1971, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y en los diez días hábiles siguientes, podrán igualmente ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Palencia 31 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2112

CIRCULAR NÚM. 50

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carunculo Bacteriano, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villaviudas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido de el art. 134, cap. XXII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4

de febrero de 1955 ("B. O. del Estado", de 25 de marzo), proce de a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de Hnos. Ruizpérez, señalándose como zona infecta, los apriscos de citado señor, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Sección Ganadera.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos del 229 al 234 (capítulo XXIII).

Palencia 31 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2131

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

PALENCIA

ANUNCIO

Tramitándose en esta Junta Provincial de Asistencia Social, expediente especial de venta de una finca urbana, consistente en un lagar sita en Villada, perteneciente a la Fundación benéfica denominada "ASILO DE CASADO DEL ALISAL", de dicha localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, para que durante él mismo puedan formularse ante esta Junta Pro-

vincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados.

Palencia 31 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Vaquer Salort.

2142

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Zona de CALZADA DE LOS MOLINOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que por ello le han sido con feridas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de CALZADA DE LOS MOLINOS, determinado en el Decreto de 21 de mayo de 1970, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluirán:

POLIGONO	PARCELA
4	252
6	208
	256
	259
	261
	278
7	233
	234
11	2
13	394
	395

Palencia 26 de mayo de 1971.—El Inge-
niero Jefe de la Delegación (ilegible).

2095

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez municipal en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio de faltas 278-71, dimanante de diligencias previas 137-71, del Juzgado de instrucción número dos de esta Capital, por hurto, contra Pablo Miguel Acero Macho y Fausto Luis Villameriel Cayón, se cita a todos los posibles perjudicados por las sustracciones en vehículos aparcados en la vía pública, de comparecencia ante este Juzgado, para el día quince del próximo mes de junio, a las once horas, a fin de que asistan en tal concepto al juicio de faltas referido.

Palencia a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

2064

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Padrones para el ejercicio de 1971

Aprobados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo, el padrón sobre bicicletas; en sesión de 25 de marzo, los padrones sobre solares sin edificar y de altura deficiente y solares sin edificar, y en la de 13 de mayo actual, los de solares edificados y sin edificar, alcantarillado, ascensores, de canalones, de calefacciones, de entrada de carruajes, correspondientes todos ellos al ejercicio fiscal de 1971, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2113

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa sacar a subasta pública el arriendo de varias fincas rústicas, sitas en este término municipal y propiedad del Ayuntamiento y aprobado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, queda mencionado pliego expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Antigüedad 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

2089

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1970, formado para la obra de "adaptación de un edificio para Casa Consistorial", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Capillas 28 de mayo de 1971.—El Alcalde, Saturnino Ramos García.

2100

CAPILLAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem con fines no fiscales sobre perros.

Idem sobre el rodaje de bicicletas.

Tasa por el desagüe de canalones a la vía pública

Idem por el rodaje de toda clase de vehículos, excepto los de motor.

Idem por la entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por tránsito de animales domésticos por calles y vías municipales.

Capillas 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Saturnino Ramos García.

2093

CAPILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Capillas 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Saturnino Ramos García.

2093

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña 27 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2106

DUEÑAS

EDICTO

Solicitada la devolución de fianzas por el contratista de las obras de pavimentación de las calles Sacristán, Castellares y aceras Pescadería, don Angel Bertolo Gómez, por el adjudicatario del concurso de adquisición de muebles para la Casa Consistorial, don Paulino Morate Carballes y adjudicataria de los prados de Valdesanjuán y Cañuelo, doña Julia Asenjo González, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Dueñas 27 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2092

DUEÑAS

Anuncio subasta para la pavimentación de la calle Tras Iglesia y Subida a San Pedro de esta Ciudad

OBJETOS Y TIPOS DE LAS MISMAS:
Pavimentación de la calle Tras Iglesia y Subida a San Pedro, por el precio tipo a la baja de doscientas noventa y cuatro mil ochocien-

tas nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (294.809,54), que importa el presupuesto de contrata.

DURACION DEL CONTRATO. — Cuatro meses.

PAGO.—Contra certificación expedida por el Director de las Obras.

GARANTIA PROVISIONAL: 5.896 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: el 4 por 100 de la cantidad en que resulten adjudicadas.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS: Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

LUGAR: Secretaría municipal.

HORA: De oficina, terminando a las trece del último día de su presentación.

APERTURA: En el Salón de Actos de la Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. de Identidad número ..., con domicilio en ..., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de 197..., para la pavimentación de la calle Tras Iglesia y Subida a San Pedro y teniendo capacidad legal para ser contratista, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, de los que se declara enterado, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Reglamentación correspondiente.

(Fecha y firma del proponente)

Dueñas 29 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2111

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Reinoso de Cerrato 26 de mayo de 1971.—El Alcalde, Julián Ruipérez Pascual.

2063

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Idem sobre bicicletas.

Idem de desagüe de canalones.

Idem de entrada de carruajes.

Idem del rodaje y arrastre.

Idem de tránsito de animales.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem de ocupación vía pública con escombros.

Renedo de la Vega 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, Felicísimo Quijano.

2091

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo 27 de mayo de 1971.—El Alcalde, José María Herrero.

2090

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz de Boedo 29 de mayo de 1971.—El Alcalde, Francisco Alonso.

2107

VILLALACO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalaco 27 de mayo de 1971.—El Alcalde accidental (ilegible).

2072

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón 24 de mayo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2082

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del mes de mayo la oportuna propuesta de habilitaciones de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de los conceptos que constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Campos 29 de mayo de 1971.—El Alcalde, V. Burgos.

2104

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanuño de Valdavia 27 de mayo de 1971.
—El Alcalde, Francisco Macho.

2083

VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 26 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Ríos.

2101

VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 de mayo del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, para atender al pago inaplazable de obligaciones que constan en el expediente, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villarrabé 26 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Ríos.

2120

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.
Idem sobre circulación de bicicletas.

Padrón sobre entrada de carruajes.
Idem sobre desagüe de canalones.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem sobre arrastre de vehículos por vías públicas.
Villarrabé 26 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Ríos.

2121

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLARROBEJO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrobejo 26 de mayo de 1971.—El Presidente, Gonzalo Santos.

2060

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Redondo-Areños

2110

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Arconada	2118
Carrión de los Condes	2096
Lomas	2115
Mantinos	2102
Revilla de Campos	2105
Torre de los Molinos	2122
Villalba de Guardo	2103
Villalcázar de Sirga	2117
Villarmentero de Campos	2114
Villoldo	2116

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda. Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Cornoncillo

2087